

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1073-2018-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 046-2018-CEU-UNAC/I (Expediente N° 01066461) recibido el 04 de octubre de 2018, por medio del cual el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita designación de la docente KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA conformar el Comité Electoral Universitario en reemplazo del docente fallecido ARTURO MARIANO GARCIA MERINO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a los Arts. 339, 340, 341 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria;

Que, asimismo, en el Art. 342 del Estatuto, el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y, en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, tal como dispone el Art. 104, numeral 104.4 del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria, es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los miembros titulares y suplentes que conformarán este Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución N° 001-2018-AU del 27 de febrero de 2018, se designó el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2018, conformado por los docentes principales, asociados, auxiliares y estudiantes, figurando los docentes Auxiliares: como titular GARCÍA MERINO ARTURO MARIANO (FIPA) y como suplente GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH (FCA);

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario mediante el Oficio del visto, informa que al haber fallecido el docente ARTURO MARIANO GARCIA MERINO solicita según Resolución de Asamblea Universitaria a la suplente KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA para conformar el Comité Electoral Universitario;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 980-2018-OAJ recibido el 06 de noviembre de 2018, indica que de conformidad con el Art. 72 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 341 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 002-2015-AE-UNAC donde se establece la conformación del Comité Electoral Universitario, dentro de la cual debe haber un docente auxiliar, y según Resolución N° 001-2018-AU del 27 de febrero de 2018, se



designó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao por el periodo del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2018, dentro de cuyos integrantes se encuentra el docente ARTURO MARIANO GARCIA MERINO, el mismo que ha fallecido el 22 de setiembre de 2018, siendo la docente KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA miembro suplente en dicha categoría; por lo que recomienda la emisión de la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria la designación de la docente KATHIA EDITH GUERRERO VILCARÁ como miembro titular de los docentes auxiliares en el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo restante que vence el 31 de diciembre de 2018, y por el proceso electoral próximo a llevarse a cabo en nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado, al Informe N° 739-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 1697-2018-ORH/UNAC recibidos de la Oficina de Recursos Humanos 19 de octubre de 2018, al Informe Legal N° 980-2018-OAJ y Proveído N° 1223-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 y 28 de noviembre de 2018, respectivamente; con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente auxiliar a tiempo completo 40 horas **Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARÁ**, como miembro titular de los docentes auxiliares en el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo restante que vence el 31 de diciembre de 2018 y por el proceso electoral próximo a llevarse a cabo en esta Casa Superior de Estudios.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, SINDUNAC, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, DIGA, ORRHH, UE,
cc. ORAA, RE, SINDUNAC, ADUNAC, e interesada.